



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA
EMPRESA WOM S.A./

DECRETO EXENTO N° 185

SANTIAGO, 28 ABR. 2016

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) Los Decretos Supremos N°63 y N°64, ambos de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°195.345 de 22.10.2015.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, cuyo actual titular es la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.140 – 2.155 1.740 – 1.755	Dec. 63/2010	GSM UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 20,6 dBi	60
2.125 – 2.140 1.725 – 1.740	Dec. 64/2010				

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
LL1464	Pasaje Central N°91	Puerto Montt	10	41	28	55	72	57	33	1	

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.


4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones